



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2017/17

Res. 1282/17

ACTA N° 102, de fecha 30 de mayo de 2017.

VISTO: La solicitud de autorizar el ingreso al 2° año de Educación Media Profesional, a personas que cumplieron con la Acreditación de Saberes en las Áreas de Belleza, presentada por la Inspección Técnica;

RESULTANDO: I) que a fs. 11 y 12, dicha Inspección informa que se trabajó en el análisis del Programa correspondiente al 1er. año de Educación Media Profesional Capilar en relación a las competencias que se reconocen en la Acreditación de Saberes del Área de Belleza, entendiendo que los participantes de la misma, cuentan con los saberes teórico-prácticos necesarios para acreditar el área técnica;

II) que a fs. 23 y 29, el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, respecto a la equivalencia entre la Acreditación de Saberes y el 1er. año del Curso de Educación Media Profesional Capilar, no hace objeciones, siempre que las personas hayan aprobado la misma;

III) que en cuanto al ingreso al 2° año, los interesados que hayan aprobado la Acreditación en las Áreas de Belleza, deberán contar con la aprobación del nivel educativo anterior (Educación Media Básica en sus diferentes modalidades), teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- a) aprobar las asignaturas del Espacio Curricular de Equivalencia del 1er. año, reconociéndose el Espacio Curricular Profesional del mismo año;
- b) los interesados que acrediten aprobado algún año de Bachillerato en este Desconcentrado y/o de Educación Secundaria, podrán solicitar reválidas del

Espacio Curricular de Equivalencia, ingresando al 2º año de Educación Media Profesional;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Programa de Planeamiento Educativo eleva sin objeciones;

II) que este Consejo entiende pertinente acceder a lo solicitado de acuerdo a lo sugerido por el Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, a efectos de brindar la continuidad educativa a quienes acrediten los conocimientos previos de las Áreas de Belleza;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Autorizar el ingreso al 2º año de Educación Media Profesional Capilar, a los interesados que hayan aprobado la Acreditación de Saberes de Belleza y que acrediten:

- la aprobación del nivel educativo anterior (Educación Media Básica en sus diferentes modalidades).
- la aprobación de las asignaturas del Espacio Curricular de Equivalencia del 1er. año, reconociéndose el Espacio Curricular Profesional del mismo año.
- quienes cuenten con algún año de Bachillerato aprobado en este Desconcentrado y/o de Educación Secundaria, podrán solicitar reválidas del Espacio Curricular de Equivalencia ingresando al 2º año de Educación Media Profesional.

2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Educación en Administración, Comercialización y Servicios - Inspección de Belleza, a la Dirección de la División de Capacitación y Acreditación de Saberes, a la Mesa Permanente de la Asamblea Técnico



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Docente, a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en la página web y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, siga al Programa de Planeamiento Educativo (Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular). Hecho, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv